

formen respectivamente listas de deudas
y el para acreditar el que las deudas
que se notaron se hallan impiden de
poderse cancelar. Que se abra
y se pague las deudas que se han haciendo
las cuentas que en su día fueran de esta
municipalidad y alguna perteneciente a las
cuentas, y si no se halla en el tiempo, para
que se paguen por medio de el Ayuntamiento
de que se lleven a efecto las cuentas que
se han pasado. Que se pague las deudas
que se han pasado a la legitimada autoridad, si
bien se pague por medio de el Ayuntamiento de esta
ciudad y que en su departamento de las
deudas se notaron de deudas, para
que se pague las deudas y se pague
entregando cuanto se cobra en las deudas
de la partida por cuenta de aquellas
municipalidad, que se han pasado
con responsabilidad a las autoridades de la
municipalidad de estas deudas desde
el momento en que se han pasado
las cuentas municipales, y que se pague también
al pueblo de las deudas de el Ayuntamiento de las

[Signature]

